

**RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifica la RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de participantes acreditados y aspirantes excluidos en el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocado mediante Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.**

La Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, convocó el procedimiento selectivo de ingreso para la estabilización de empleo temporal, el procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Por RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se aprueban las relaciones definitivas de participantes acreditados y aspirantes excluidos en el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocado mediante Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

Detectado error en la relación definitiva de participantes acreditados, que afecta a la falta de inclusión del idioma acreditado en el cuerpo 0598 de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, procede su corrección al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las



Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo expuesto,

### **RESUELVO**

#### **Primero y único.- Relación definitiva de participantes acreditados.**

Modificar la relación definitiva de participantes acreditados, en el procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocado por Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre, que se recoge en el anexo, reproduciendo este en su totalidad con la inclusión del idioma acreditado en el cuerpo 0598 de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

